

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

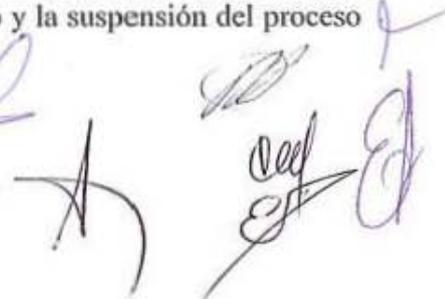
ACTA

Sesión número tres mil seiscientos sesenta y seis (No. 3666), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rfo Lempa, en las oficinas centrales, a las dieciséis horas y treinta minutos (16:30 horas) del dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

Asisten: los Directores Propietarios: Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta, Enrique José Parada Rivas, César Alfonso Rodríguez Santillana y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I En vista que el Director Presidente se encuentra atendiendo compromisos institucionales, y encontrándose los Directores Propietarios Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez, José Eduardo Aguilar Molina y Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, se designa como Director Presidente para la presente Sesión al licenciado José Eduardo Aguilar Molina.
- II Se lee y aprueba la Agenda.
- III Se leen y firman las Actas Nos. 3664 y 3665 del 8 y 10 de diciembre de 2014.
- IV El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración: a) la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., contra la resolución de Junta Directiva, por medio de la cual se adjudicó la licitación Pública No. CEL-LP 23/14, "Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL para el año 2015", a favor de SERVINTEGRA, S.A de C.V.; b) El nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita la recomendación respectiva, y c) Notificar al recurrente y al tercero que pudiera resultar perjudicado con la resolución de dicho recurso, la admisión del recurso y la suspensión del proceso de contratación hasta la resolución del recurso.

 CEL



La Junta Directiva de la CEL, de acuerdo a la recomendación de la Comisión de evaluación de ofertas, en la Sesión No. 3664 de fecha 8 de diciembre de 2014, en su Punto III adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, "Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL para el año 2015", a SERVINTEGRA, S.A de C.V., por un monto de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 60/00 DÓLARES (US\$819,990.60), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); la cual fue notificada el 9 de diciembre de 2014.

El miércoles 10 de diciembre de 2014, el Representante de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., solicitó acceso al expediente, lo cual fue concedido y notificado mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2014, para que se presentara a la revisión del expediente administrativo el viernes 12 de diciembre de los corrientes, a las 10:00 de la mañana.

El martes 16 de diciembre de 2014, O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presentó escrito mediante el cual interpuso el recurso de revisión contra la resolución de adjudicación antes relacionada, interpuesto ante el funcionario que dictó el acto, cumpliendo asimismo con el requisito del tiempo y forma exigidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su respectivo reglamento, con base en lo anterior, el Director Ejecutivo recomienda admitir el recurso presentado.

En virtud de los artículos 77 y 78 de LACAP; y artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP (RELACAP), se recomienda conformar la Comisión Especial de Alto Nivel con los siguientes profesionales: licenciada Claudia Cruz de Meléndez, por la Gerencia Legal; licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo; licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, por la Coordinación Administrativa Financiera, quienes entrarán a conocer los argumentos planteados por la recurrente, y emitirá un informe – recomendación a Junta Directiva.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., contra la resolución de Junta Directiva, por medio de la cual se adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 23/14, "Servicios de limpieza en las instalaciones de la CEL para el año 2015", a SERVINTEGRA, S.A de C.V.

2. Notificar la admisión del recurso de revisión, así como la suspensión del proceso de contratación hasta que se resuelva el mismo, a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A de C.V., en su calidad de tercero que pudiera ser perjudicado con la resolución del recurso interpuesto.
3. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, que será integrada de la siguiente forma: licenciada Claudia Cruz de Meléndez, por la Gerencia Legal; licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo; y licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, por la Coordinación Administrativa Financiera.

V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración: a) la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por Compañía Salvadoreña de Seguridad, S. A. de C.V., que se puede abreviar COSASE, S.A. de C.V., contra la resolución de Junta Directiva, por medio de la cual se adjudicó la licitación Pública No. CEL-LP 24/14, "**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**", a favor de Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, S.A. de C.V., que puede abreviarse SSERVAL, S.A. de C.V.; b) el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita la recomendación respectiva, y c) notificar al recurrente y al tercero que pudiera resultar perjudicado con la resolución de dicho recurso, la admisión del recurso y la suspensión del proceso de contratación hasta la resolución del recurso.

La Junta Directiva de la CEL, de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la Sesión No. 3665 de fecha 10 de diciembre de 2014, adjudicó la licitación Pública No. CEL-LP 24/14, "**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**", a SSERVAL, S.A de C.V., por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100 DÓLARES (US\$2,220,484.56), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); la cual fue notificada el 11 de diciembre de 2014.

El 15 de diciembre de 2014, se recibió carta en el Departamento de Licitaciones mediante la cual el Representante legal de COSASE, S.A. de C.V., solicitó acceso al expediente, facultad contenida en el artículo 151 literal b) de la LACAP; en atención a lo anterior, mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2014, se le notificó el acceso al expediente para el día 17 de diciembre a las 10:30 de la mañana.

El 18 de diciembre de 2014, COSASE, S.A. de C.V., presentó escrito mediante el cual interpuso el recurso de revisión contra la resolución pronunciada en el Punto I, de la Sesión de Junta Directiva No. 3665 del 10 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la LACAP, de la siguiente manera: 1º. Debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre; 2º. Debe presentarse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; 3º. Contener las indicaciones precisas de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron; y 4º. Los extremos que deben resolverse, cumpliéndose dichos requisitos.

En virtud de los artículos 77 y 78 de LACAP; y artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP (RELACAP), se recomienda conformar la Comisión Especial de Alto Nivel con los siguientes profesionales: licenciada Dorila del Carmen Romero Durón, por la Gerencia de Desarrollo Humano; licenciada Francisca Alicia de Rivas, por la Coordinación Administrativa Financiera; doctora Verónica Alicia Quinteros de Rodríguez, por la Gerencia Legal; y, licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, por la Unidad de Asesoría Jurídica, quienes entrarán a conocer los argumentos planteados por la recurrente, y emitirá un informe – recomendación a Junta Directiva.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., contra la resolución de Junta Directiva, por medio de la cual se adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015, a SSERVAL, S.A de C.V.**
2. Notificar la admisión del recurso de revisión, así como la suspensión del proceso de contratación hasta que se resuelva el mismo, a Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A. de C.V., en su calidad de tercero que pudiera ser perjudicado con la resolución del recurso interpuesto.
3. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, que será integrada de la siguiente forma: licenciada Dorila del Carmen Romero Durón, por la Gerencia de Desarrollo Humano; licenciada Francisca Alicia de Rivas, por la Coordinación Administrativa Financiera; doctora Verónica Alicia Quinteros de Rodríguez, por la Gerencia Legal; y, licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, por la Unidad de Asesoría Jurídica.

- VI El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración: a) la admisión del Recurso de Revisión interpuesto por Seguridad Internacional, S.A. de C.V., que se puede abreviar SEGURINTER, S.A. de C. V., contra la resolución de Junta Directiva, por medio de la cual se adjudicó la licitación Pública No. CEL-LP 24/14, "**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**", a favor de Servicios de Seguridad, Entrega y Recolección de Valores, S. A. de C. V., que puede abreviarse SSERVAL, S.A. de C.V.; b) el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita la recomendación respectiva; y, c) notificar al recurrente y al tercero que pudiera resultar perjudicado con la resolución de dicho recurso, la admisión del recurso y la suspensión del proceso de contratación hasta la resolución del recurso.

La Junta Directiva de la CEL, de acuerdo a la recomendación de la Comisión de evaluación de ofertas, en la Sesión No. 3665 de fecha 10 de diciembre de 2014, adjudicó la licitación Pública No. CEL-LP 24/14 "**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**", a SSERVAL, S.A de C.V., por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 56/100, DÓLARES (US\$2,220,484.56), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); la cual fue notificada el 11 de diciembre de 2014.

El 12 de diciembre de 2014, se recibió carta en el Departamento de Licitaciones mediante la cual el Representante legal de SEGURINTER, S.A. de C.V., solicitó acceso al expediente, facultad contenida en el artículo 151 literal b) de la LACAP; en atención a lo anterior, mediante carta de fecha 15 de diciembre de 2014, se le notificó el acceso al expediente para el día 16 de diciembre a las 14 horas

El 18 de diciembre de 2014, SEGURINTER, S.A. de C.V., presentó escrito mediante el cual interpuso el recurso de revisión contra la resolución pronunciada en el Punto I, de la Sesión de Junta Directiva número 3665 del 10 de diciembre de 2014.

Por lo anterior, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la LACAP, de la siguiente manera: 1°. Debe interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre; 2°. Debe presentarse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; 3°. Contener las indicaciones precisas de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron; y 4°. Los extremos que deben resolverse. No obstante la recomendación de la Gerencia Legal, en el sentido de no admitir el recurso de revisión por no cumplir el requisito establecido en el artículo 77 de la LACAP, la Junta Directiva con base en el principio antiformalista considera atendible en el caso concreto y en aras de la



transparencia en la contratación de servicios de la institución admitir el recurso presentado por SEGURINTER, y entrar a conocer el fondo de los argumentos expuestos en el escrito correspondiente.

Los directores hacen referencia además al contenido de varias sentencias emitidas por la Sala de lo Contencioso Administrativo, relacionadas al principio antiformalista en materia administrativa, para lo cual se hace referencia a las siguientes: a) No. 228-M-2002, de las catorce horas cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil tres, la Sala declaró ilegal una inadmisión sosteniendo: "Cuando el Concejo Municipal alega que el recurso interpuesto no era el pertinente, por el error cometido al denominarlo "recurso de apelación" en vez de "recurso de revocatoria", realiza una interpretación restrictiva de un artículo que regula derechos a favor de los particulares frente a la "Administración Pública", ante la cual, evidentemente se encuentran en desventaja. Hay que tener en cuenta que el legislador ha instituido un sistema de recursos, y que la Administración debe potenciar su utilización, y no vedar el acceso a los mismos bajo interpretaciones restrictivas o formalistas. El error en la denominación del recurso pertenece a los errores de derecho, subsanables de oficio por la autoridad que conoce en ejercicio de funciones..." B) 94-B-2002, de las catorce horas del veinte de febrero de dos mil seis, la Sala declaró ilegal una inadmisión sosteniendo entre otros puntos:

- "En el caso bajo análisis el Concejo Municipal fundamenta su decisión alegando que el recurrente no interpuso el recurso conforme lo establece la ley, ya que lo dirigió al Concejo Municipal y no al funcionario que emitió el acto, como lo establece el ya mencionado artículo 123 de la LGTM, y además aduce que el administrado basó su pretensión en el artículo 137 del Código Municipal siendo la ley especial aplicable en este caso la referida LGTM....".
- Ampararse en que el recurso fue mal planteado al no dirigirse al funcionario que emitió el acto, para no entrar a conocer del fondo del mismo, resulta ser un argumento contrario al principio antiformalista y al derecho a la tutela judicial efectiva.
- En consecuencia de lo anterior, por ser los recursos administrativos una garantía para el particular, desde una interpretación finalista, los requisitos formales no pueden convertirse en obstáculos para su admisión, cuando son valorados en forma no acorde con su razón de ser y finalidad, y además, contraria a la protección de los derechos fundamentales".

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por Seguridad Internacional, S.A. de C.V., contra la resolución de Junta Directiva, por medio de la cual se adjudicó la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, "**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015**", a SSERVAL, S.A de C.V.
2. Notificar la admisión del recurso de revisión, así como la suspensión del proceso de contratación hasta que se resuelva el mismo, por Seguridad Internacional, S.A. de C.V. y SSERVAL, S.A de C.V, en su calidad de tercero que pudiera ser perjudicado con la resolución del recurso interpuesto.
3. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, que será integrada de la siguiente forma: licenciada Dorila del Carmen Romero Durón, por la Gerencia de Desarrollo Humano; licenciada Francisca Alicia de Rivas, por la Coordinación Administrativa Financiera; doctora Verónica Alicia Quinteros de Rodríguez, por la Gerencia Legal; y licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, por la Unidad de Asesoría Jurídica.

- VII El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores, somete a consideración la prórroga para el período del 1 de enero al 28 de febrero del año 2015 del Contrato No. CEL-4948-S, "**Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al año 2014**", suscrito con O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

En el Punto V de la Sesión No. 3631 del 07 de marzo de 2014, la Comisión autorizó adjudicar la Licitación Pública No.CEL-07/14, "**Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, para el año 2014**" a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 78/100 DÓLARES (US\$550,416.78), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Para contratar los servicios de mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL para el año 2015, la Junta Directiva autorizó el inicio del proceso de licitación el 4 de diciembre de 2014. Se autorizó en esta fecha debido a las nuevas políticas de CEL para promover más transparencia y más participación de las empresas. Para este caso en particular, este servicio se contrataba junto con el servicio de limpieza, pero a partir de 2015 se manejará de forma independiente a fin de obtener un servicio con tareas específicas relacionadas al mantenimiento de las instalaciones de las centrales hidroeléctricas, las cuales por



su naturaleza van más allá del alcance de un contrato de limpieza. El tiempo empleado para realizar el cambio ocasionó que se atrasara el proceso de licitación y considerando que el plazo de ejecución de los servicios finaliza el 31 de diciembre de 2014 y que a la fecha no se cuenta con el tiempo necesario para concluir el proceso de licitación y con el fin de no interrumpir los servicios; por tanto se hace necesario prorrogar el contrato actual parcialmente por 2 meses.

Los servicios que se requieren cubrir durante los 2 meses están incluidos en la Parte II SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES en los Capítulos XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Contrato No. CEL-4948-S.

El Departamento de Servicios Generales, con el fin de garantizar la continuidad del servicio solicitó, el 12 de diciembre de 2014, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., si estaba de acuerdo con prorrogar la parte II del contrato actual por un período de dos meses, manteniendo las mismas condiciones del contrato actual.

El 17 de diciembre de 2014, la Comisión recibió una nota de parte de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., mediante la cual manifestaba su acuerdo de prorrogar la parte II manteniendo las condiciones establecidas y los precios pactados.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el artículo 83, Prórroga de los contratos de suministros y servicios, establece que “ los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción, el Titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”.

En dicho artículo se establecen cuatro condiciones para realizar la prórroga, cuyo cumplimiento en este caso se detalla a continuación:

1. “Los contratos podrán prorrogarse una sola vez”: a este respecto, los servicios de Limpieza y Mantenimiento Menores para las instalaciones de CEL fueron contratados para el año 2014, y ésta sería la primera vez que se prorrogan, cumpliendo así este requisito.
2. El período tiene que ser menor o igual al inicialmente contratado: En este caso los servicios fueron contratados para nueve meses, y la prórroga se está solicitando para un período de dos meses, por lo cual cumple este requisito.

3. Que las condiciones se mantengan favorables a la Institución: En este caso se establece que ha existido una administración efectiva del servicio, la contratista posee capacidad de respuesta ágil a eventualidades, cobertura geográfica nacional y otros beneficios que se mantendrían para los dos meses del año siguiente, siendo favorable a los intereses de la Institución continuar con los servicios.
4. Que no hubiese una mejor opción: Se considera que la prórroga del contrato de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., sigue siendo la mejor opción, pues como se ha señalado, la contratista manifiesta que los precios unitarios se mantienen, no obstante habiendo transcurrido nueve meses de su oferta, asimismo se prevé un ahorro por evitar el relevo de personal, lo cual beneficia a los intereses de la Institución.

En consecuencia, con todo lo expresado anteriormente, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales ha calificado el servicio prestado por la Contratista como excelente, cumpliéndose con los requisitos establecidos en la LACAP, por lo que consideran que es procedente la prórroga para el período del 1 de enero al 28 de febrero del año 2015.

En razón de lo anterior, la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Francisco Guardado; la Gerente Administrativa, licenciada Ivonne Portillo y la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas, recomiendan se prorrogue para el período del 1 de enero al 28 de febrero de 2015, el Contrato No. CEL-4948-S, "**Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al año 2014**", a favor de la compañía O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones que establece el contrato original.

La Comisión con base en el artículo 83 de la LACAP y a los artículos 4° Plazo para la prestación del servicio y 14° Prórroga del Contrato No. CEL-4948-S y a lo recomendado por la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Francisco Guardado; la Gerente Administrativa, licenciada Ivonne Portillo; y, la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas, la Comisión **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga por un período de dos meses, del Contrato No. CEL-4948-S, "**Servicios de limpieza y mantenimientos menores de las instalaciones de la CEL, correspondiente al año 2014**", Parte II SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES en los Capítulos XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX suscrito con la compañía O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., bajo los mismos términos y condiciones, que establece el contrato actual, para el período comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2015, por un monto de hasta TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA

Y TRES 21/100 DÓLARES (US\$32,943.21), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VIII El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 03/15, **“Servicios de mantenimientos menores en las Centrales Hidroeléctricas de la CEL, para el año 2015”**.

La Comisión en el Punto IV, de la Sesión No. 3663 del 4 de diciembre de 2014, autorizó el inicio del proceso para servicios de mantenimientos menores en las Centrales Hidroeléctricas de la CEL, para el año 2015.

La asignación presupuestaria, se encuentra en el específico 54303 mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, por un monto total TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 45/100 DÓLARES, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, para el ejercicio financiero fiscal 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 03/15, **“Servicios de mantenimientos menores en las centrales hidroeléctricas de la CEL para el año 2015”**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar únicamente personas naturales y/o jurídicas nacionales.

Además de lo anterior, también se permitirá la participación conjunta de oferentes.



PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día 19 de enero de 2015, desde las 9:00 hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio comprende el suministro de personal para las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas, para la realización de las actividades siguientes:

- A. El suministro de mano de obra calificada para realizar actividades de mantenimiento relacionadas a fontanería, albañilería, carpintería y obra de banco
- B. El suministro de ayudantes generales como mano de obra auxiliar para trabajos de mantenimiento en las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas de la CEL.
- C. El suministro de personal para trabajos eventuales y/o emergencias, así como de reconstrucción de daños por las mismas emergencias.
- D. Horas extras para actividades fuera de la jornada para atención de emergencias o mantenimientos especiales.

La distribución del personal a contratar y sus labores se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	LABORES DE MANTENIMIENTO
CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO	4
CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE	9
CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE	7
CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE	7

SALARIOS PROPUESTOS

PARTE I- SERVICIOS DE LIMPIEZA	
Actividad y/o cargo desempeñado	Salario nominal (\$)
Ayudantes generales	400.00
Mano de obra calificada	450.00
Personal eventual (Capítulo VI)	Mínimo de ley vigente

Se aclara que al salario nominal detallado en el cuadro anterior, solamente se le deberá retener las prestaciones que manda la ley (ISSS, AFP), dichas retenciones deberán ser pagadas tanto al ISSS como a las AFP en la fecha establecida por la ley. La contratista deberá proporcionar al trabajador el certificado patronal en forma oportuna. Asimismo, deberá efectuar pagos a instituciones crediticias respetando las fechas establecidas en la orden de descuento autorizada por los empleados.

CLÁUSULA ESPECIAL

La contratista deberá pagar a los trabajadores que estén asignados desde el inicio de la ejecución del contrato, una remuneración en concepto de aguinaldo, proporcional al 100% del salario nominal de acuerdo a la escala presentada en el cuadro de salario nominal, letra g), de la cláusula ET-5 y el tiempo de ejecución del contrato; y para los que inicien después de esa fecha, el pago será proporcional al tiempo de servicio con base al 100%. Este pago deberá ser considerado en el CAPÍTULO VII del cuadro de precios y debe realizarse en el mes de diciembre de cada año.

RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO

La contratista deberá pagar a los trabajadores que estén asignados desde el inicio de la ejecución del contrato, una remuneración en concepto de reconocimiento al esfuerzo y buen desempeño, proporcional al 100% del salario nominal de acuerdo a la escala presentada en el cuadro de salario nominal, letra g) de la cláusula ET-5 y al tiempo de ejecución del contrato; y para los que inicien después de esta fecha, el pago será proporcional al tiempo de servicio con base al 100%. Este pago deberá ser considerado en el CAPÍTULO VIII del cuadro de precios y debe realizarse en el mes de junio de cada año.

CLÁUSULA ESPECIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA CONTRATISTA.

La contratista se obliga a pagar los salarios oportunamente a todos los trabajadores, de acuerdo a la forma de contratación establecida en la legislación laboral vigente.

Si la contratista se atrasara en efectuar el pago mensual de salario a sus trabajadores; por algún incumplimiento contractual que deba ser resuelto entre la CEL y la contratista, y con el objeto de no afectar el salario de los trabajadores, excepcionalmente la CEL podrá pagar directamente a los trabajadores de la contratista que se encuentren designados a la ejecución de los servicios de mantenimientos menores, bajo el amparo del contrato resultante de la presente licitación, y conforme al lugar designado para el trabajo, según la cláusula ET-2



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the word "del" and a large signature.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES, de las bases de licitación, única y exclusivamente el monto correspondiente al salario mensual, no así las prestaciones sociales que deberá pagar directamente la contratista.

Cláusula que el ofertante debe aceptar en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, sustentado bajo el interés colectivo específicamente los derechos laborales; así mismo, La contratista deberá firmar un documento de orden de descuento irrevocable, según el AN-7.5 por medio del cual faculta a la CEL, a retener del pago correspondiente al contrato, el monto que la CEL haya cancelado en concepto de salario a los trabajadores de la contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento a la presente cláusula dará derecho a la CEL a imponer a la contratista una penalización del 1% mensual del pago efectuado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la prestación del servicio es del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo Asignado
Recursos financieros netos disponibles	Superior al 30% del monto ofertado.	25	25
(activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios). [[Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado]x100%]	Superior al 20% y menor al 30% del monto ofertado.	20	
	Superior al 10% y menor al 20% del monto ofertado.	15	
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Z2 Altman*	Mayor a 3.7	25	25
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20	
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15	
	Menor o igual a 1.10	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social** [[Patrimonio/Capital Social]x100%]	Mayor a 35%	25	25
	Mayor a 30% y menor al 35%	20	
	Mayor a 25% y menor al 30%	15	
	Menor a 25%	0	
Razón de endeudamiento total [[Pasivo total/ Activo total]x100%]	Menor al 60%	25	25
	Menor al 70% y mayor al 60%	20	
	Menor al 80% y mayor al 70%	15	
	Mayor al 80%	0	
Puntaje Total Asignado			100



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Hualde' and several other initials.

* $Z2 \text{ Altman} = 6.56 X1 + 3.26 X2 + 6.72 X3 + 1.05 X4$, donde:
 X1 = Capital de Trabajo / Activo Total
 X2 = Utilidades Retenidas / Activo Total
 X3 = Utilidades Antes de Intereses e Impuestos / Activo Total
 X4 = Patrimonio / Pasivo Total

** Según Art. N° 187 del Código de Comercio: Las sociedades de capitales se disuelven por: Pérdida de más de las tres cuartas partes del capital, si los accionistas no efectuaren aportaciones suplementarias que mantengan, por lo menos, en un cuarto el capital social.

Los indicadores financieros se calcularán con base a la información contenida en los estados financieros auditados, no se aceptarán los cálculos que los ofertantes presenten, ya que esta evaluación es potestad de CEL. De no contar con los estados financieros auditados no se procederá a efectuar la evaluación correspondiente.

Los ofertantes deberán obtener el puntaje de setenta (70) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada. Si los ofertantes no obtienen los setenta (70) puntos requeridos, no pasaran a la fase de evaluación técnica y económica, ya que no serán elegibles para la adjudicación de los servicios requeridos.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN	Puntaje		
	Parcial	Total	
1. Años de experiencia prestando servicios similares. (Este criterio se evaluará de conformidad a la información detallada en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE EN SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL) ⁽¹⁾	19	19	
i. Tres (3) años o más	19		
ii. Menos de tres (3) años y hasta uno (1)	10		
iii. Menos de un (1) año o no presenta experiencia	0		
2. Capacidad técnica de la empresa en servicios similares		81	
a) Tres (3) contratos de servicios de administración de personal, ejecutados con al menos 14 personas durante los últimos tres (3) años y el vigente. doce (12) puntos por cada contrato que cumpla con los requisitos detallados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3 EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE EN SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ^{(1) y (2)}	36		
b) Presentar tres (3) cartas de clientes donde se exprese el grado de satisfacción en servicios de administración de personal, ejecutados durante los últimos tres (3) años y el vigente. (Para evaluar este parámetro se tomará en cuenta la información proporcionada de conformidad a lo requerido en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.4 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA ^{(2) y (3)}	45		
i. Excelente	15 puntos por cada servicio		45
ii. Muy bueno	10 puntos por cada contrato		30
iii. Bueno	7 puntos por cada contrato		21
iv. Regular o no presenta	0 puntos por cada contrato		0
PUNTAJE TOTAL		100	



CEL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

DESCRIPCIÓN	Puntaje	
	Parcial	Total
(1) En el caso de la participación conjunta la experiencia será evaluada de acuerdo a la sumatoria de experiencia de los miembros que la conformen.		
(2) Los contratos deben haberse ejecutado con 20 personas por lo menos. Los contratos que detallen en los formularios antes mencionados y que no cumplan dicho requisito no se les asignará puntaje. En el caso de participación conjunta será la sumatoria de ambas ofertantes		
(3) Si la ofertante en diferentes años hubiere ejecutado los servicios a una misma institución, deberá presentar una carta por cada año de servicio ejecutado. En el caso de participación conjunta será la sumatoria de ambas ofertantes		

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista rendirá por su cuenta y a favor de la CEL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción formal de su ejemplar del contrato, a través de un banco, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio legal en El Salvador aceptable a la CEL, de acuerdo al listado del anexo 1 de la Sección VII-ANEXOS de estas bases de licitación, la garantía de cumplimiento de contrato, la cual será presentada en Dólares de los Estados Unidos de América por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de doce (12) meses, contado a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.

SEGUROS

La contratista por su propia cuenta, obtendrá y mantendrá vigente durante todo el período contractual, las siguientes coberturas:

- a. Un seguro de vida y de accidentes, con una cobertura mínima de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$5,715.00) por persona, que incluya cláusulas de beneficio adicional de accidente, desmembramiento o pérdida de funciones de miembros y/o pérdida de la vista; y cláusula de gastos funerarios, para todos los trabajadores de la contratista asignados a la CEL. Esta cobertura se extenderá a cubrir tanto a trabajadores permanentes como eventuales, sí los hubiere.
- b. Un seguro de responsabilidad civil, con un límite único combinado mínimo de VENTICINCO MIL 00/100 US DÓLARES (US\$25,000.00) que cubra lesiones personales y pérdidas y/o daños a la propiedad de la CEL o de terceros. La póliza será del tipo "por evento".

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Departamento de Servicios Generales, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

La Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas; la Gerente Administrativa, licenciada Ivonne Portillo; el Administrador del Contrato (Jefe del Departamento de Servicios Generales), ingeniero Francisco Guardado; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera recomiendan:

Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 03/15, "**Servicios de mantenimientos menores en las Centrales Hidroeléctricas de la CEL, para el año 2015**", las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el artículo 18 LACAP y en la recomendación de la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas; la Gerente Administrativa, licenciada Ivonne Portillo; el Administrador del Contrato (Jefe del Departamento de Servicios Generales), ingeniero Francisco Guardado; y, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Carlos Armando Rivera, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 03/15, "**Servicios de mantenimientos menores en las Centrales Hidroeléctricas de la CEL, para el año 2015**", las cuales anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
3. Autorizar se incluya este Punto de Acta en la solicitud de declaratoria de reserva No. SOL-89-2014, relacionada con el documento base de esta licitación.

IX El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización de la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de Seguridad entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y la Policía Nacional Civil de El Salvador.

En el Punto IV de la Sesión No. 3611 del 14 de noviembre de 2013, la Comisión autorizó la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la protección de personas y bienes de CEL, suscrito entre la Comisión y la PNC, contratando un total de ciento doce (112) supernumerarios para el período 2014, por un monto de hasta NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 56/100 DÓLARES (US\$ 993,478.56). Dicho convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2014.

La Coordinación Administrativa Financiera ha realizado un análisis favorable de los resultados de la ejecución del convenio, determinando por ello que es conveniente para los intereses de la Comisión la prórroga del mismo. Asimismo, debido a las necesidades presentadas, se solicita aumentar el número de efectivos en siete supernumerarios más, haciendo un total de ciento diecinueve (119) supernumerarios para el año 2015.

La erogación para ejecutar el convenio para el año 2015, incluyendo los nuevos supernumerarios, será de hasta UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MIL 52/100 DÓLARES (US\$1,064,801.52), de acuerdo al detalle siguiente:

Detalle	2015
Capítulo I - Salarios (Específico 54306 Servicios de vigilancia)	942,869.46
Capítulo II - Uniformes PNC (Específico 54306 Servicios de vigilancia)	18,153.52
Capítulo III - Equipo individual (Específico 54306 Servicios de vigilancia)	26,915.00
Capítulo IV - Materiales de defensa y seguridad pública (Específico 54117)	12,293.70
Capítulo V - Otros (Específicos varios)	64,569.84
Total costos del Convenio	1.064,801.52

Por lo anterior y con base en las Cláusulas tercera, Plazo y Octava Disposiciones Generales del referido convenio, las licenciadas Francisca Alicia Cortez de Rivas, Coordinadora Administrativo Financiero, y Dorila del Carmen Romero Durón, Gerente de Desarrollo Humano; y, el coronel Iván Reynaldo Díaz y Díaz, Jefe de Área de Seguridad y Vigilancia; recomiendan autorizar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de Seguridad entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y la Policía Nacional Civil de El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, aumentando siete supernumerarios más, haciendo un total de ciento diecinueve (119) supernumerarios y la erogación para ejecutar el convenio para el año 2015, por un monto de hasta UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MIL 52/100 DÓLARES (US\$1,064,801.52).

La Comisión, con base en la recomendación de las licenciadas Francisca Alicia Cortez de Rivas, Coordinadora Administrativo Financiera y Dorila del Carmen Romero Durón, Gerente de Desarrollo Humano; y, el coronel Iván Reynaldo Díaz y Díaz, Jefe de Área de Seguridad y Vigilancia, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de Seguridad entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y la Policía Nacional Civil de El Salvador, para un período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.
2. Autorizar el incremento de siete supernumerarios más, haciendo un total de ciento diecinueve (119) supernumerarios para el 2015.
3. Autorizar la erogación para ejecutar el convenio para el año 2015, con un monto de hasta UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN MIL 52/100 DÓLARES (US\$1,064,801.52), con cargo al Codenti 450 del Área de Seguridad y Vigilancia, Especifico de Gastos 54306 Servicios de Seguridad, de acuerdo al detalle siguiente:

Detalle	2015
Capítulo I - Salarios (Específico 54306 Servicios de vigilancia)	942,869.46
Capítulo II - Uniformes PNC (Específico 54306 Servicios de vigilancia)	18,153.52
Capítulo III - Equipo individual (Específico 54306 Servicios de vigilancia)	26,915.00
Capítulo IV - Materiales de defensa y seguridad pública (Específico 54117)	12,293.70
Capítulo V - Otros (Específicos varios)	64,569.84
Total costos del Convenio	1.064,801.52

4. Autorizar al Presidente y/o al Director Ejecutivo, para suscribir los documentos correspondientes.
5. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

X Reservado, Art. 19 LAIP



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

- XI El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización para la creación de veintiséis (26) plazas eventuales por un período de ciento cincuenta y ocho (158) días, para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades durante los mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, Cerrón Grande, Guajoyo y 15 de Septiembre, a realizarse en el año 2015 (PAMM 2015) y el presupuesto para su ejecución. Asimismo, que el período de contratación de la plaza eventual del Técnico Supervisor Mecánico sea a partir del 7 de enero al 31 de diciembre de 2015, para que realice las actividades que se generan posterior a los mantenimientos, como diagnósticos y pruebas de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, como el seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades.

De acuerdo al Programa Anual de Mantenimientos Mayores (PAMM), de la semana 20 de 2014 a la semana 19 de 2015 aprobado por la Unidad de Transacciones, S. A. de C. V. (UT), están programados los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 1 y 3, inspección del generador de la unidad No. 4, e instalación del nuevo transformador de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, la unidad de la Central Hidroeléctrica Guajoyo y la unidad No. 2 e inspección por garantía e instalación del nuevo transformador de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre.

Para el período de la semana 20 de 2015 a la semana 19 de 2016 la Gerencia de Producción, con base a lo establecido en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP), solicitará en su momento a la UT la autorización para ejecutar el mantenimiento mayor y reparación de la fisura en el álabe No. 5 del rodete de turbina de la unidad No. 2 e inspección del rodete de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, en los siguientes períodos de indisponibilidad:

DEPENDENCIA	No. DE UNIDAD	PERÍODO PROGRAMADO	TIEMPO DE INDISPONIBILIDAD
Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	1	Del 12 al 28 de enero de 2015	17 días
	3	Del 09 al 24 de marzo de 2015	16 días
	4	Del 06 al 15 de abril de 2015	10 días
Central Hidroeléctrica Guajoyo	1	Del 19 de abril al 8 de mayo de 2015	20 días
Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	1	Del 25 de febrero al 08 de marzo de 2015	12 días
	2	Del 02 al 22 de febrero de 2015	21 días
Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	1	Del 20 al 24 de julio de 2015	5 días
	2	Del 15 de junio al 06 de julio de 2015	22 días

Durante los mantenimientos mayores se intervienen los equipos de acuerdo a los manuales del fabricante y a los siguientes procedimientos del Sistema de Gestión Integrada.

1. Mantenimiento preventivo del Sistema Generador, según PRO 41-16.
2. Mantenimiento preventivo del Sistema Turbina, según PRO 41-13.
3. Mantenimiento preventivo del Sistema Excitación, según PRO 41-15.
4. Mantenimiento preventivo del Sistema Regulador de Velocidad, según PRO41-21
5. Mantenimiento preventivo del Sistema de Protecciones Eléctricas, según PRO 41-17.
6. Mantenimiento preventivo del Sistema de Bocatoma, según PRO 41-12.
7. Mantenimiento preventivo del Sistema de Servicio Propio, según PRO 41-29
8. Mantenimiento preventivo del Sistema de Control Supervisorio, según PRO 41-111.

9. Mantenimiento preventivo del Sistema Contra incendios, según PRO 41-27.
10. Mantenimiento preventivo del Sistema de Transformador, según PRO 41-22.

Además de la ejecución de los mantenimientos preventivos mensuales programados, en el alcance de los mantenimientos mayores se incluyen reparaciones por fallas que no ha sido posible atender en el momento en que ocurren, las cuales, después de un análisis y evaluación se concluye que el riesgo de indisponer la unidad por las consecuencias de la falla es mínimo.

Para reducir al mínimo el período de indisponibilidad de las unidades, se trabajan horas extra en las jornadas diarias de trabajo.

Las centrales hidroeléctricas, cuentan con una plantilla de personal permanente mínimo para atender el mantenimiento preventivo rutinario programado y las emergencias, pero dado el alcance de los trabajos de mantenimiento mayor y los plazos autorizados por la UT, y para mantener baja la Tasa de Salida Forzada (TSF), este personal es insuficiente para ejecutar el programa de mantenimiento mayor en el tiempo establecido, siendo necesaria la contratación de personal eventual, quienes se integran en grupos de trabajo con el personal permanente durante la ejecución de los mantenimientos.

El período de contratación del personal eventual incluye el tiempo autorizado por la UT, para la ejecución del mantenimiento mayor de cada unidad, más un promedio de tres (3) días antes del inicio del mantenimiento para la inducción al personal eventual sobre la aplicación de procedimientos de Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional, y para preparación de equipos y materiales; y, al concluir el mantenimiento, un promedio de cinco (5) días adicionales para realizar actividades de orden y limpieza, goce de compensatorios, así como para completar los registros y los reportes de mantenimiento.

Las necesidades de contratación de personal eventual por cada central hidroeléctrica, son las siguientes:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE

En esta central se ha programado la intervención de las unidades Nos. 1, 3 y 4 e instalación de un nuevo transformador en la unidad No. 1 en el programa de mantenimientos mayores del 2015.

Para atender las actividades programadas en el tiempo previsto, es necesaria la contratación del siguiente recurso humano:

No.	PLAZAS EVENTUALES	CANTIDAD DE PLAZAS
1	Técnico Supervisor Mecánico	1
2	Técnico Supervisor Electricista	1
3	Mecánico de Mantenimiento	10
4	Electricista de Mantenimiento	10
TOTAL		22

El tiempo total de contratación sería de 63 días, en dos periodos comprendidos del 07 al 29 de enero y del 09 de marzo al 17 de abril de 2015.

La jornada de trabajo durante el mantenimiento mayor, será la siguiente:

Día lunes, debido al traslado del personal de San Salvador hasta la central de 08:00 a 19:00, con pausa de 45 minutos en el tiempo de comida.

De martes a jueves de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 19:00 horas.

Día viernes de 07:00 a 15:00 y de 15:00 a 19:00 horas, con pausa de 45 minutos en el tiempo de comida.

Día sábado de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas.

La ejecución de trabajos en el día domingo estarán sujetos al avance de las actividades de mantenimiento; no obstante, en el cálculo del presupuesto están incluidos tres domingos en los que labora el personal eventual.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO

El mantenimiento mayor de la unidad, está programado para el periodo del 19 de abril al 08 de mayo de 2015.

Para atender las actividades programadas en el tiempo previsto, es necesaria la contratación del siguiente recurso humano:

No.	PLAZAS EVENTUALES	CANTIDAD DE PLAZAS
1	Técnico Supervisor Mecánico	1
2	Técnico Supervisor Electricista	1
3	Mecánico de Mantenimiento	6
4	Electricista de Mantenimiento	4
TOTAL		12

La contratación será de 26 días continuos, en el periodo del 18 de abril al 13 de mayo de 2015.

La jornada de trabajo durante el mantenimiento mayor, será la siguiente:

Día lunes, debido al traslado del personal de San Salvador hasta la central de 08:00 a 19:00, con pausa de 45 minutos en el tiempo de comida.

De martes a jueves de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 19:00 horas.

Día viernes de 07:00 a 15:00 y de 15:00 a 19:00 horas, con pausa de 45 minutos en el tiempo de comida.

Día sábado de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 19:00 horas.

La ejecución de trabajos en el día domingo estarán sujetos al avance de las actividades de mantenimiento; no obstante, en el cálculo del presupuesto están incluidos dos domingos en los que labora el personal eventual.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE

En esta central además de las actividades del mantenimiento mayor de la unidad No. 2, se realizará la inspección de la unidad No.1 previo a la finalización del año de garantía del contrato No. CEL-4791-S, "Suministro de bienes y servicios para la rehabilitación de la turbina de la unidad No. 1 y repuestos de la Unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre (Mantenimiento mayor, ciclo cada diez (10) años)", y en cuyo alcance se ha incluido la inspección del rodete de turbina, anillo de descarga, verificación de holguras de álabes de distribuidor, verificación de pretensado de distribuidor, ensayos no destructivos a los álabes de rodete y anillo de descarga, medición de holguras de la cubierta con los álabes del rodete, revisión de cuñas de rotor y en paralelo se ejecutará la instalación del nuevo transformador de potencia de 100 MVA.

El resumen del recurso humano que es necesario contratar para la ejecución del mantenimiento mayor de la unidad No. 2 y la inspección de la turbina e instalación del nuevo transformador de la unidad No. 1, es el siguiente:

No.	PLAZAS EVENTUALES	CANTIDAD DE PLAZAS
1	Técnico Supervisor Mecánico	1
2	Técnico Supervisor Electricista	1
3	Mecánico de Mantenimiento	14
4	Electricista de Mantenimiento	10
TOTAL		26

La contratación será de 38 días continuos, en el periodo del 30 de enero al 08 de marzo de 2015.

La jornada diaria para todo el personal está programada en dos turnos diarios de 12 horas cada uno, incluyendo los sábados.

La ejecución de trabajos en el día domingo estarán sujetos al avance de las actividades de mantenimiento; no obstante, en el cálculo del presupuesto están incluidos tres domingos en los que labora el personal eventual.

CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE

En esta central además de las actividades del mantenimiento mayor de la unidad No. 2, se realizará la reparación de la fisura en álabe No. 5 del rodete de turbina, así como el tratamiento térmico para la liberación de esfuerzos, para lo cual se deberá realizar la gestión de contratación directa de los servicios del fabricante de la turbina ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V., de México, también se realizará la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 1.

El resumen del recurso humano que es necesario contratar para la ejecución del mantenimiento mayor y reparación de la fisura en álabe No. 5 en la unidad No. 2, es el siguiente:

No.	PLAZAS EVENTUALES	CANTIDAD DE PLAZAS
1	Técnico Supervisor Mecánico	1
2	Técnico Supervisor Electricista	1
3	Mecánico de Mantenimiento	14
4	Electricista de Mantenimiento	10
TOTAL		26

La contratación será de 31 días continuos, en el período del 12 de junio al 12 de julio de 2015.

La jornada diaria para todo el personal está programada en dos turnos diarios de 12 horas cada uno, incluyendo los sábados.

La ejecución de trabajos en el día domingo estarán sujetos al avance de las actividades de mantenimiento; no obstante, en el cálculo del presupuesto están incluidos tres domingos en los que labora el personal eventual.

Para la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 1, no será necesaria la participación de personal eventual.

Para el mantenimiento mayor del año 2014, mediante Acuerdo de Junta Directiva en el Punto V de la Sesión No. 3616 del 10 de diciembre de 2013, se autorizó la creación de la plaza eventual de Técnico Supervisor Mecánico con vigencia del 10 de enero al 31 de diciembre de 2014, para que la persona que se nombrara en este cargo participara en los mantenimientos mayores y

posteriormente apoyara a las diferentes centrales hidroeléctricas en actividades como diagnóstico y prueba de instrumentación de los equipos principales y auxiliares, seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades, lo cual permitió tomar las medidas oportunas en la ejecución de los mantenimientos del equipo principal y auxiliar evitando fallas que pueden producir indisponibilidades.

Dados los beneficios obtenidos por la contratación eventual del Técnico Supervisor Mecánico, se solicita que la creación de esta plaza sea a partir del inicio del mantenimiento mayor (del 7 de enero) de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

El resumen de las 26 plazas eventuales a crear y su distribución en los períodos, es el siguiente:

Central	Unidad No.	Período de contratación	Técnico Supervisor Mecánico	Técnico Supervisor Electricista	Mecánico de Mantenimiento	Electricista de Mantenimiento
5 Noviembre	1	Del 07 al 29 de enero	1	1	10	10
	3	Del 09 al 29 de marzo	1	1	10	10
	4	Del 30 de marzo al 17 de abril	1	1	10	10
Guajoyo	1	Del 18 de abril al 13 de mayo	1	1	6	4
15 de Septiembre	1	Del 23 de febrero al 08 de marzo	1	1	6	4
	2	Del 30 de enero al 22 de febrero	1	1	14	10
Cerrón Grande	2	Del 12 de junio al 12 de julio	1	1	14	10

Para el cálculo del presupuesto estimado por la intervención del personal eventual y permanente, además de considerar el salario nominal por la jornada diaria, de acuerdo con el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo de CEL, se han incluido donde aplique, recargos, horas extraordinarias, bonificación y viáticos; de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Recargo del 25% por nocturnidad, para las primeras 7 horas de la jornada de trabajo nocturno en el lapso de las 19:00 horas de un día a las 6:00 horas del siguiente día, de lunes a viernes.

- Recargo del 50% diurno, para las primeras 8 horas de la jornada de trabajo diurna en día de descanso (domingo) en el lapso de las 6:00 a las 19:00 horas.
- Recargo del 87.5% nocturno, para la jornada de trabajo nocturno en día de descanso (domingo) en los lapsos de 0:00 a 6:00 y de 19:00 a 24:00 horas.
- Hora extra diurna ordinaria al 200%, horas fuera de la jornada de 8 horas de lunes a viernes y todas las horas del día sábado en el lapso de 6:00 a 19:00 horas.
- Hora extra nocturna ordinaria al 250%, horas en exceso de la jornada de 7 horas de lunes a viernes y todas las horas del día sábado en el lapso de 0:00 a 6:00 y de 19:00 a 24:00.
- Hora extra diurna en día de descanso (domingo) al 300%, horas en exceso de la jornada de 8 horas en el lapso de 6:00 a 19:00 horas.
- Hora extra nocturna en día de descanso (domingo) al 375%, horas en exceso de la jornada de 7 horas en los lapsos de 0:00 a 6:00 y de 19:00 a 24:00 horas.
- Bonificación de US\$6.00 por trabajar 4 horas o más en forma continúa en exceso de su jornada ordinaria. De acuerdo a la Cláusula No. 17, Actividades continuas o de emergencia, del Contrato Colectivo de Trabajo de CEL.
- Viáticos por tiempo de comida para el desayuno, almuerzo o cena, según aplique de acuerdo a la Cláusula No. 45 del Contrato Colectivo de Trabajo de CEL.

Para el cálculo del presupuesto por la contratación del personal eventual, se han considerado los siguientes salarios básicos por hora:

- Mecánico de Mantenimiento: US\$ 3.00/hora.
- Electricistas de Mantenimiento: US\$ 3.00/hora.
- Técnico Supervisor Mecánico: US\$ 5.50/hora.
- Técnico Supervisor Electricista: US\$ 5.50/hora.

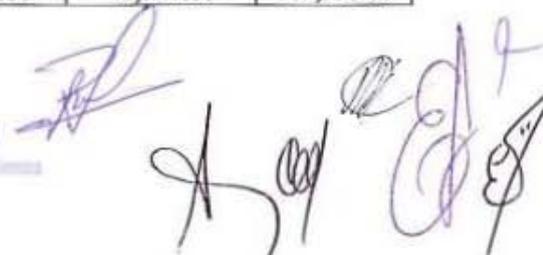
El presupuesto y los Códigos de Entidad (CODENTI) para la contratación del personal eventual, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	C.H. 5 DE NOVIEMBRE CD 513, 515 Y 516 (63 días) (US\$)	C.H. GUAJOYO CD 502 (26 días) (US\$)	C.H. 15 DE SEPT. CD 518 y 519 (38 días) (US\$)	C.H. CERRÓN GRANDE CD 512 (31 días) (US\$)	APOYO A CENTRALES CD 344, 347, 350 y 408 (200 días) (US\$)	TOTAL (US\$)
Salario básico	36,352.00	9,184.00	17,352.00	19,920.00	11,616.00 (Incluye bonificación y aguinaldo)	94,424.00
Horas extra y recargos	16,472.00	7,011.00	17,950.00	21,383.00	2,332.00	65,148.00
Viáticos y bonificación	4,653.00	1,536.00	3,951.00	5,901.00	932.00	16,973.00
Subtotal	57,477.00	17,731.00	39,253.00	47,204.00	14,880.00	176,545.00
Imprevistos (10% del subtotal)	5,748.00	1,773.00	3,925.00	4,720.00	1,488.00	17,654.00
TOTAL (subtotal más imprevistos)	63,225.00	19,504.00	43,178.00	51,924.00	16,368.00	194,199.00

El monto total del presupuesto por la contratación del personal eventual es de US\$194,199.00, para el pago de salarios básicos, horas extra, viáticos e imprevistos, en este último rubro se incluyen los gastos por la adquisición de calzado de seguridad y equipo de protección personal que sea necesario para el personal eventual, pago por CEL de exámenes médicos, con el fin de poder determinar preventivamente alguna enfermedad preexistente, dichos fondos se encuentran en el presupuesto operativo de las Centrales Hidroeléctricas de 5 de Noviembre, Cerrón Grande, Guajojo y 15 de Septiembre, aprobado para el año 2015.

De acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente, a los costos anteriores, cuando corresponda, es necesario sumar los recargos de horas trabajadas, las horas extra diurnas y nocturnas, bonificación y los viáticos del personal permanente que intervendrá en los mantenimientos mayores, el resumen de los costos estimados es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	C.H. 5 DE NOVIEMBRE CD 513, 515 y 516 (43 días) (US\$)	C.H. GUAJOYO CD 502 (20 días) (US\$)	C.H. 15 DE SEPTIEMBRE CD 518 y 519 (33 días) (US\$)	C.H. CERRÓN GRANDE CD 511 y 512 (27 días) (US\$)	TOTAL (US\$)
Horas extra y recargos	25,559.00	7,803.00	22,806.00	34,743.00	90,911.00
Viáticos y bonificación	4,865.00	1,152.00	4,549.00	6,854.00	17,420.00
TOTAL	30,424.00	8,955.00	27,355.00	41,597.00	108,331.00



El monto total del presupuesto por el pago de horas extra, bonificación recargos y viáticos del personal permanente durante la ejecución de los mantenimientos mayores es de US\$108,331.00, en este monto se incluye el personal profesional de jefaturas y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades tienen que extender la jornada ordinaria de trabajo, así como la bonificación establecida en la cláusula No. 17 del Contrato Colectivo de Trabajo, que establece que cuando por actividades continuas o de emergencia el trabajador labore cuatro o más en exceso de su jornada ordinaria, se le pagará la cantidad de SEIS 00/100 DÓLARES (US\$6.00) en concepto de bonificación.

El presupuesto por la intervención del recurso humano permanente y eventual de mantenimiento, así como para el personal profesional de jefaturas y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades tienen que extender la jornada ordinaria de trabajo durante la ejecución de los trabajos de mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, Cerrón Grande, Guajoyo y 15 de Septiembre durante el 2015, asciende a un total estimado de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$302,530.00).

El monto total anterior (US\$302,530.00), se cubrirá incluyéndolo en los específicos correspondientes de los CODENTI 502, 511, 512, 513, 515, 516, 518, 519, 344, 347, 350 y 408 del Presupuesto Operativo del 2015.

Por lo anterior, el Coordinador Técnico, Gregorio A. Ávila; el Gerente de Producción, Willian Walter Huezo M.; los Superintendentes de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, Douglas Amílcar González, Cerrón Grande, José Mauricio Herrera, Guajoyo, Rolando Artola y el Superintendente interino de la 15 de Septiembre, Pedro Alexander Campos, recomiendan la creación de veintiséis (26) plazas eventuales por un plazo de ciento cincuenta y ocho (158) días para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades del mantenimiento mayor de las unidades Nos. 1, 3 y la inspección del generador de la unidad No. 4 e instalación de un nuevo transformador en la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, mantenimiento mayor y reparación de la fisura en álabes No. 5 en la unidad No. 2 y la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, mantenimiento mayor de la unidad de la Central Hidroeléctrica Guajoyo, mantenimiento mayor de la unidad No. 2 y la inspección de la turbina e instalación del nuevo transformador de salida de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre; así mismo, que la vigencia de la contratación eventual del Técnico Supervisor Mecánico sea del 7 de enero al 31 de diciembre de 2015, a fin de realizar las actividades que se generan posterior a los mantenimientos, como diagnósticos y pruebas de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, como el seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades; calificando dichas labores como "Eventuales". Con un presupuesto estimado de

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$194,199.00), así como la aprobación del presupuesto estimado de horas extraordinarias, recargos, viáticos y bonificación por actividades continuas por la intervención del recurso humano permanente por un monto de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$108,331.00), que se incluirán en los específicos correspondientes de los CODENTI 502, 511, 512, 513, 515, 516, 518, 519, 344, 347, 350 y 408 del Presupuesto Operativo del 2015. El presupuesto total estimado por la intervención del personal permanente y eventual asciende a TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$302,530.00).

La Comisión, con base en lo anterior, en el Artículo 25 del Código de Trabajo, en el Contrato Colectivo de Trabajo y en la recomendación del Coordinador Técnico, ingeniero Gregorio A. Ávila; el Gerente de Producción, ingeniero Willian Walter Huezco; y los Superintendentes de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre ingeniero Douglas Amílcar González, Cerrón Grande, ingeniero José Mauricio Herrera, Guajoyo, ingeniero Rolando Artola y Superintendente interino de 15 de Septiembre, ingeniero Pedro Alexander Campos, **ACUERDA:**

1. Calificar como "eventuales" las labores de las veintiséis (26) plazas, a ser creadas; debiendo consignarse en cada uno de los contratos individuales dicha calificación.
2. Crear, una (1) plaza eventual de Técnico Supervisor Electricista, una (1) plaza eventual de Técnico Supervisor Mecánico, catorce (14) plazas eventuales de Mecánico de Mantenimiento y diez (10) plazas eventuales de Electricista de Mantenimiento, durante un período de ciento cincuenta y ocho (158) días, comprendidos en el período del 07 de enero al 12 de julio de 2015, para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades a desarrollar durante los mantenimientos mayores de las centrales hidroeléctricas 5 de Noviembre, Cerrón Grande, Guajoyo y 15 de Septiembre; la vigencia de la plaza eventual del Técnico Supervisor Mecánico, será del 7 de enero al 31 de diciembre de 2015, a fin de realizar las actividades que se generan posterior a los mantenimientos, como diagnósticos y pruebas de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, como el seguimiento y verificación de los parámetros de vibraciones de las 10 unidades; como se resume:

Central	Unidad No.	Período de contratación	Técnico Supervisor Mecánico	Técnico Supervisor Electricista	Mecánico de Mantenimiento	Electricista de Mantenimiento
5 Noviembre	1	Del 07 al 29 de enero	1	1	10	10
	3	Del 09 al 29 de marzo	1	1	10	10
	4	Del 30 de marzo al 17 de abril	1	1	10	10
Guajoyo	1	Del 18 de abril al 13 de mayo	1	1	6	4
15 de Septiembre	1	Del 23 de febrero al 08 de marzo	1	1	6	4
	2	Del 30 de enero 22 de febrero	1	1	14	10
Cerrón Grande	2	Del 12 de junio al 12 de julio	1	1	14	10

3. Autorizar el presupuesto de gastos hasta por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$194,199.00), para el pago de salarios básicos, recargos, horas extra, bonificación, viáticos e imprevistos del personal contratado eventualmente para el mantenimiento, que se cargarán a los específicos correspondientes de los CODENTI 502, 512, 513, 515, 516, 518, 519, 344, 347, 350 y 408. En el rubro de imprevistos se incluye la prestación médico hospitalaria, la dotación de calzado de seguridad y equipos de protección personal que sea necesario para el personal eventual.

4. Autorizar el presupuesto de gastos hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES (US\$108,331.00), que se cargarán a los específicos correspondientes de los CODENTI 502, 511, 512, 513, 515, 516, 518 y 519, para el pago de recargos, horas extra, bonificación establecida en la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y viáticos del personal permanente, así como para el personal profesional de jefaturas y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades tienen que extender la jornada ordinaria de trabajo, que intervendrá en los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 1, 3 y la inspección del generador de la unidad No. 4 e instalación de nuevo transformador en la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, mantenimiento mayor y reparación de la fisura en álabe No. 5 de la unidad No. 2 y la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 1 de de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, el mantenimiento mayor de la unidad de la Central Hidroeléctrica Guajoyo, el mantenimiento

mayor de la unidad No. 2 y la inspección de la turbina e instalación del nuevo transformador de salida la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre.

5. Autorizar la cobertura de los costos que generen los exámenes clínicos, necesarios para identificar las condiciones de salud y patologías que están asociadas a los riesgos laborales de los empleados a contratar eventualmente, los cuales deberán realizarse dentro de los primeros treinta (30) días de contratación.
6. Autorizar el presupuesto total de gastos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$302,530.00), en el que se incluyen los costos para la intervención del recurso humano permanente y eventual en los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 1, 3 y la inspección del generador de la unidad No. 4 e instalación de un nuevo transformador en la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, mantenimiento mayor y reparación de la fisura en álabe No. 5 en la unidad No. 2 y la inspección del rodete de la turbina de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, el mantenimiento mayor de la unidad de la Central Hidroeléctrica Guajoyo, el mantenimiento mayor de la unidad No. 2 y la inspección de la turbina e instalación del nuevo transformador de salida la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre.
7. Autorizar al Director Ejecutivo para modificar el plazo de contratación, en caso de variación del período de ejecución de los mantenimientos.
8. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto para permitir el tiempo necesario para el debido proceso de reclutamiento, selección y contratación del recurso humano idóneo.

XIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del mismo día.



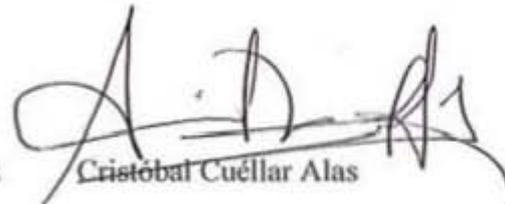
José Eduardo Aguilar Molina



Luis Roberto Reyes Fabián



Carlos Humberto Henríquez López



Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnaldo Bernal Chévez



Rubén Ernesto Rivas Castro

RSF/LGG/ndeg